



Resolución Directoral

N° 044.-2015 DE/ENAMM

Callao, 23 FEB. 2015

Visto: el memorándum N° 008-2015/CSST de fecha 04 de marzo del 2014 cursado por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", mediante el cual se remite el proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

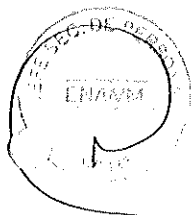
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela, así como aprobar con Resolución Directoral los Reglamentos Internos de las Unidades Orgánicas subordinadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en artículo 42° literal b) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas; la de aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad;

Que, mediante Acta levantada en reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" del día 05 de febrero del 2015, el Comité en pleno acordó entre otros, aprobar el proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela, tiene como objetivo dentro del marco de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, constituya una herramienta que contribuya a la prevención y promoción de la salud donde se promueva una cultura de prevención de riesgos laborales en beneficio del trabajador de la Entidad;



Que, de los documentos que corren en autos, teniendo en cuenta el objetivo del citado reglamento el cual contribuye con la prevención de los riesgos a que se exponen los trabajadores de este Centro Superior de Estudios, resulta necesario aprobar el proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2014-2016;

Contando con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8º inciso j) de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Sección de Personal y Jefe del Servicio de Sanidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que consta de ocho (08) títulos, ciento veintidós (122) artículos, dos (02) disposiciones finales y transitorias y un (01) anexo; y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 055- 2014 de fecha 10 de marzo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04038233

